

## INFORME DE COMISARIO

AÑO 2008

De acuerdo al art. 321 de la ley de Compañía, es obligación del comisario fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía NAVIMANTA S.A.

Para cumplir dichas funciones, me compete por lo tanto dar cumplimiento a lo indicado en los estatutos de constitución de esta empresa.

Cúmpleme por lo tanto llegar a ustedes el correspondiente informe sobre la labor realizada el movimiento económico administrativo de la Compañía NAVIMANTA S.A por el año 2008.

NAVIMANTA S.A, no ha tenido actividad en el ejercicio económico 2008.

En EL Balance General reflejan la situación de la Compañía, en comparación con el año anterior las cuentas por cobrar han podido ser cobradas y así mismo se ha pagado todas las deudas contraídas.

La administración ha dado las facilidades para el cumplimiento de mis labores.

Manta, 08 de Abril del 2009

ATENTAMENTE

  
Mónica Marcillo  
Comisario

